

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández Attorney General

# Estadisticas

2018-2019

# Protectón Víctimas y Testigos



## GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Department of Justice

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández Attorney General

Título del Informe

Población del Programa

División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos

Año Fiscal 2018-2019

Persona contacto y

puesto

Marisol González Ramos - Estadístico

Departamento de Justicia

División de Planificación y Estadísticas

Apartado 9020192

San Juan, PR 00902-0192

Correo electrónico

marigonzalez@justicia.pr.gov

Teléfono

787.721.2900 Ext. 1118

Fecha de publicación

27 de mayo de 2022

Frecuencia de Publicación del

Informe

Semestral

Para Obtener Copia

Acceder al portal electrónico del Departamento de Justicia en

http://www.justicia.pr.gov, seleccionando el ícono de Estadísticas.

También puede escribir carta o correo electrónico, o llamar por teléfono a la

persona contacto.

Fuentes de Información Los datos estadísticos del informe provienen de formularios que se generan, mensualmente, en las distintas Divisiones del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) y luego se consolidan para análisis, en la División de

Planificación y Estadísticas.

Variables Principales del Informe

**Albergue:** El Albergue es la instalación gubernamental, en la que permanecen resguardadas las víctimas y los testigos de crímenes. Las personas participantes del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos, se mantienen bajo la custodia y protección de Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, permanentemente. El Albergue es una estructura con capacidad de proveer los servicios preventivos de protección a unos 140 participantes y familiares. También, a los admitidos al Programa se les ofrece servicios educativos, recreativos y especializados de salud física y mental.

**Fuera de Puerto Rico**: Existen situaciones, en las que se requiere una seguridad particular a los testigos o a las víctimas, se les mantiene custodiados y alojados fuera del país.

**Hogares:** Instalaciones privadas cualificadas donde se ubican a los participantes admitidos al Programa.

**Nuevos Participantes:** Personas que se admiten en el Programa de Protección a Víctimas y Testigos y que por primera vez se ubican en las instalaciones del Albergue, en Hogares calificados o fuera de Puerto Rico porque se consideran potenciales testigos o víctimas principales.

**Reingresos:** Son los participantes que optaron no continuar bajo el Programa pero que eventualmente, decidieron regresar para recibir los servicios de seguridad y protección. Además, se considera reingresos, a los testigos o a las víctimas que se admitieron, inicialmente como participantes en el Albergue, en un Hogar o Fuera de Puerto Rico pero luego se trasladaron o reubicaron, en otra de éstas tres opciones.

### Marco Legal o Administrativo

La Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, define entre sus deberes el planificar y supervisar el funcionamiento del Departamento y de sus programas. También dispone que se rindan informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado de los asuntos del Departamento. De otra parte, en la Orden Administrativa Núm. 2017-03 del 4 de abril de 2017, se estableció la estructura y funciones de la Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración, a la cual está adscrita la División de Planificación y Estadísticas. Esta División tiene el propósito de recopilar, analizar y computar información estadística mediante el uso de instrumentos metódicos, a fines de inferir y presentar conclusiones sobre los resultados alcanzados en los programas de servicios escenciales a la ciudadanía que configuran el Departamento de Justicia.

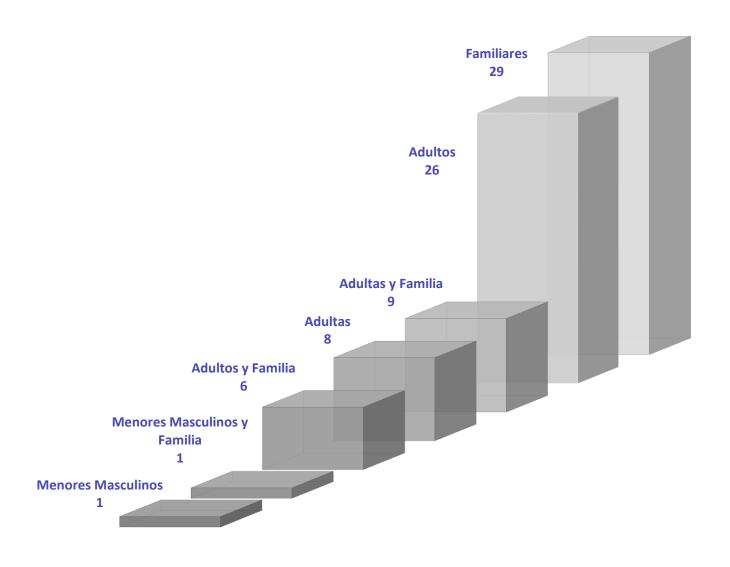
Sobre la División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos **División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos:** La División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos es un programa o mecanismo que brinda seguridad y protección a los testigos y a las víctimas de incidencias criminales y a sus respectivos familiares durante el tiempo que se considere necesario.

**Misión de la División:** La misión del la División es promover la cooperación de las personas que puedan ayudar al esclarecimiento de los crímenes y que por la obvia preocupación, a que sean objeto de amenazas, por parte de los sospechosos o allegados a estos, se inhiban de atestiguar sobre hechos delictivos acontecidos en el país.

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia Governor

Hon. Domingo Emanuelli Hernández **Attorney General** 

**Nueva Población en el Programa**División de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos Año Fiscal 2018-2019



### Protección a Víctimas y Testigos Población Nueva en las Instalaciones 2018-2019

Albergue 61%

Fuera P.R. 33%

Hogares 6%

